

Informe de Seguimiento Máster Universitario en Abogacía de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4313438
Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2014/2015 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Mejorable

Aunque todo indica que es así, no basta con una genérica referencia a que el desarrollo y cumplimiento de la planificación contenida en la memoria es correcto, sino que se debe aportar alguna información y justificación al respecto. Sí se identifican dificultades y debilidades y se explican las acciones correctoras, que parecen adecuadas.

RECOMENDACIÓN: Aunque no se duda del correcto desarrollo y cumplimiento de la planificación establecida en la

memoria, se debe aportar alguna información y justificación al respecto.

Aunque sería mejor identificar las fechas de revisión, se explica de manera suficiente la constante revisión del título encabezada por los Vicedecanatos competentes y por la Coordinadora del Máster. Parece que se identifican las mejoras necesarias y las llevadas a cabo han dado buenos resultados.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Mejorable

El SGIC coincide con el del Centro y se destaca varias veces que el cambio de equipo decanal no ha afectado a su completa implementación, e incluso se ha revisado en parte mediante una ponencia ad hoc. Parece claro que de él se obtiene información que se utiliza para adoptar decisiones y mejoras. En este punto y en general, se nota que se ha producido un desarrollo mayor respecto de la fecha del anterior informe de seguimiento, básicamente por el mayor rodaje de la titulación (aunque en este concreto apartado ya resultaba satisfactoria la información del anterior autoinforme).

Se explica bien el funcionamiento de la CGIC, que resulta bastante activa y ha adoptado decisiones favorables al correcto desarrollo del título. Además del nombre de la coordinadora, solo se adjunta al autoinforme el acta de constitución de la CGIC.

Se hace referencia al gestor LOGROS y se valora positivamente su existencia y uso. No obstante, convendría una mayor explicación y la inclusión de un enlace directo para comprobar su funcionamiento y contenidos que alberga.

RECOMENDACIÓN: Debería explicarse más el uso del gestor LOGROS e incluirse un enlace directo para comprobar su funcionamiento y contenidos que alberga.

3. Profesorado

Mejorable

Aunque se dice que el profesorado es adecuado y cualificado, con alto número de doctores, falta toda información precisa sobre su cualificación y experiencia docente e investigadora. El perfil del profesorado de prácticas (establecido por la normativa vigente) se refleja adecuadamente.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Se debe ofrecer información concreta, detallada y precisa sobre cualificación y experiencia docente e investigadora del profesorado, siendo insuficiente la referencia genérica al alto número de doctores y a la adecuación del profesorado.

Aunque la explicación podría ser más detallada, se resume de forma suficiente cómo se realiza la coordinación docente, la sustitución del profesorado y alguna acción de incremento de su cualificación.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Satisfactorio

Se ofrece información suficiente sobre infraestructuras y recursos materiales disponibles, con un análisis de fortalezas y debilidades útil. En general las infraestructuras y recursos materiales son adecuados para la docencia.

Más escasa es la información sobre recursos humanos, pero se resume en que su labor es valorada y adecuada para el título, pero sería necesario un mayor apoyo administrativo.

Se ofrece información y análisis suficiente de los servicios de orientación académica y profesional al estudiante y se anexan documentos sobre diversas acciones al respecto, que deben valorarse de modo positivo.

5. Indicadores

Satisfactorio

Con un mayor recorrido del título respecto del que existía cuando se llevó a cabo el anterior informe de seguimiento, parece claro que mejora el apartado de indicadores y análisis de estos. Se reflejan y analizan los indicadores CURSA, que arrojan resultados positivos (algunos excelentes), pero además muchos otros relevantes para el desarrollo del título, con identificación de fortalezas y debilidades y detección de áreas de mejora.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

Existían recomendaciones en el informe de verificación que, en el momento del primer informe de seguimiento, no habían sido atendidas y que, por lo tanto, deberían haberse reflejado en este Autoinforme.

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO: Se recomienda que el autoinforme haga referencia específica, en este apartado, al tratamiento de las recomendaciones del informe de verificación emitido.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Se prestará especial atención tratamiento que da la universidad a las recomendaciones contenidas en el informe de seguimiento enviado por la DEVA en la convocatoria 2013/2014, en los posteriores autoinformes de seguimiento o en el correspondiente autoinforme de renovación de la acreditación del título.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

- Modificación no sustancial 1: La posibilidad de que el TFM pueda ser defendido en cualquier momento, mediante la generación de actas individuales de los TFM y PE (prácticas externas). Fechas: 30-09-2013. Justificación: De esta forma se consigue adecuar la finalización de los estudios a la previsible fecha del examen de acceso a la profesión de abogado. Además, permite no acumular un exceso de trabajo al finalizar el periodo del Máster ante la inminencia del examen de acceso que exige una preparación adecuada, y todo ello, haciéndolo simultáneo con las prácticas externas.

Resulta plenamente adecuada y responde a los problemas generales de muchas titulaciones con las fechas de defensa de TFM (y lo mismo pasa con TFG).

- Modificación no sustancial 2: Se ha modificado el requisito inicialmente exigido para que los alumnos puedan presentarse al TFM excluyendo del cómputo a los créditos de las prácticas externas. Fecha: 30-09-2013. Justificación: Además de por las razones anteriores de evitar la acumulación de trabajo al final del periodo formativo, sí exige que las prácticas se realicen al final del periodo docente una vez superadas las materias del Máster para así poder revertir en ellas y aprender la dimensión práctica de lo que se ha trabajado durante el curso.

En la misma línea que la anterior modificación, parece plenamente justificada.

- Modificación no sustancial 3: En cuanto al periodo de matrícula del segundo año, este también se ha adelantado. Fecha: 14-02-2014. Justificación: Con objeto de adecuarlo a la previsible fecha en la que están teniendo lugar las iniciales convocatorias del examen de acceso a la abogacía.

Tratándose de un Máster reglado y con directrices, al que sigue un examen nacional, esta modificación parece plenamente justificada también.

8. Plan de mejora del título

Satisfactorio

En primer lugar, el autoinforme da cuenta del cumplimiento del plan de mejora del curso anterior y de cómo se ha satisfecho en buena parte, pero se subraya que quedan acciones y objetivos por cumplir. Con ello se justifica que el nuevo plan recoja el completar acciones del anterior.

El (relativamente) nuevo plan de mejora recoge cinco objetivos que traduce en otras tantas acciones, de distinto alcance y de diversa concreción, pero todas ellas en línea con aspectos detectados como necesitados de mejora y que servirán sin duda a elevar la calidad y garantizar el desarrollo del título, por lo que se valoran de modo positivo, si bien debe estarse atento a que se cumplan y que no se vayan prorrogando curso tras curso.

En concreto, el plan es el siguiente (de las acciones de mejora solo se cita, por falta de espacio, su enunciado, pero el autoinforme contiene previsiones mucho más precisas respecto de ellas, lo que se valora de forma positiva):

Objetivos

- 1.- Elevar el nivel de satisfacción general del alumnado respecto al título
- 2.- Mejorar la publicación en plazo de los programas y proyectos docentes
- 3.- Mejorar la difusión de la información disponible sobre el título y la valoración de los encuestados respecto de la información pública disponible en la web.
- 4.- Dar difusión al procedimiento para la realización de quejas, reclamaciones y sugerencias(buzón virtual)
- 5.- Establecer un cronograma de planificación temporal que facilite la implantación del SGIC, adaptado a las peculiaridades del Centro.

Acciones de Mejora

A1-M122-2014: Seguimiento de la preparación y publicación en plazo de los programas y proyectos docentes de las asignaturas.

A1-M122-2014-1: Publicación de los programas y proyectos docentes.

A2-M122-2014: Análisis y reflexión de los resultados de los indicadores de satisfacción del alumnado con respecto al título.

A2-M122-2014-1: Celebración de reuniones periódicas para analizar reclamaciones, el resultado y evolución de los indicadores, así como detectar necesidades y proponer acciones de mejoras.

A3-M122-2014: Rediseñar y actualizar los contenidos de la web del Centro para mejorar la difusión de la información pública y aumentar el nivel de satisfacción respecto a dicha información

A3-M122-2014-1: Mejorar el nivel de satisfacción del alumnado respecto de la información pública disponible en la web del título.

A4-M122-2014: Difundir el procedimiento para la realización de quejas, sugerencias y felicitaciones (Buzón virtual):

EXPON)

A4-M122-2014-1: Reubicar el enlace del buzón virtual (EXPON) en distintos espacios de la web del Centro para facilitar su acceso.

A5-M122-2014: Establecimiento de un cronograma interno de planificación temporal para mejorar la implantación del SGIC.

A5-M122-2014-1: Realización del cronograma.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Se puede concluir que la marcha de la titulación es, en líneas generales, adecuada. No obstante, existen aspectos mejorables que se ponen de relieve en el presente informe y respecto de los cuales se realizan recomendaciones. Entre estas, debe prestarse especial atención a la referida a la información sobre experiencia docente e investigadora del profesorado y a las relativas al tratamiento de las recomendaciones contenidas en el informe de Verificación y en el de Seguimiento.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 6 de noviembre de 2015

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas